Roldanillo, Valle del Cauca, 24 de abril de 2023

Señores
DIAL GROUP S.A.S
NIT: 901.495.284-7
Att. DIANA MARCELA FANDIÑO ROJAS
Representante Legal
CR 9 N 16 B 32
Cartago Valle

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta. D-348
INVITACIÓN PÚBLICA No. 015-MC-2023

Me permito manifestarle que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, ha aceptado la oferta presentada por usted, el día 19 de abril de 2023, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía 015-MC-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO EMPRENDEINTEP 2023 A REALIZARSE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE MAYO EN EL INTEP DE ROLDANILLO".**

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por el oferente, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada así:

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aun después de terminado el contrato.

c) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos, magnéticos, usuarios y claves institucionales que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.

d) Cumplir las políticas de gestión documental y manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el INTEP.

e) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

f) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.

g) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

h) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos adoptados por el INTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.

i) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

j) Toda información o formatos generados en las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Disponer de toda la capacidad técnica y operativa para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el INTEP

b) Entregar los bienes y prestar los servicios contratados según se requiera en el municipio de Roldanillo, Valle.

c) Entregar las cantidades contratadas de óptima calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas.

d) Asumir el transporte de entrega de los bienes requeridos por el INTEP.

e) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el INTEP,

este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

f) Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.

g) Cumplir con las fechas definidas en los requerimientos técnicos para cada uno de los entregables.

h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta económica.

Item	ACTIVIDAD	Cant.
1	Suministro, diseño e impresión de botones publicitarios de 7,5 cm de diámetro con broche, impresos con la frase "***PARTICIPANTE EMPRENDEINTEP 2023***" y con la imagen de La Unidad de emprendimiento. Antes de la impresión de los botones se debe presentar propuesta de diseño para aprobación por parte del Supervisor del proceso. Los botones deben ser entregados al Supervisor del proceso por tardar el día 02 de mayo de 2023.	120
2	Placas de premiación elaboradas en vidrio tallado de 15 cm de ancho por 20 cm de alto, con marca específica de puestos (primer puesto, segundo puesto y tercer puesto) e imagen de EMPRENDEINTEP 2023. Las placas deben ser entregadas al Supervisor del proceso por tardar el 02 de mayo de 2023.	8
3	Diseño e impresión de pendón Roll up de 1m x 1,80 m a todo color con porta pendón, el pendón debe llevar el escudo de la institución y debajo de éste la palabra INTEP, además la imagen de la Unidad de Emprendimiento, antes de la impresión el contratista debe presentar propuesta de diseño al Supervisor del proceso para su aprobación. El pendón debe ser entregado al Supervisor del proceso, por tardar el 02 de mayo de 2023.	1

Item	ACTIVIDAD	Cant.
4	Alquiler de tablones para stand por tres días (4, 5 y 6 de mayo), entregar en el auditorio Desiderio Martínez del INTEP el 3 de mayo en horas de la tarde.	120
5	Almuerzo: sopa, principio, proteína, ensalada, arroz, maduro asado y jugo natural. Los almuerzos deben ser entregados en las Instalaciones del INTEP, auditorio Desiderio Martínez de acuerdo a las cantidades diarias solicitadas por el Supervisor del proceso.	50
6	Botellones de agua x 20 litros cada uno, entregados en el auditorio Desiderio Martínez del INTEP el día 3 de mayo de 2023	10
7	Premio en efectivo primer puesto, debe ser entregado en sobre de manila debidamente identificado. La entrega se hace el 6 de mayo a las 3:00 p.m. en el auditorio Desiderio Martínez del INTEP en la ceremonia de cierre del evento.	1
8	Premio en efectivo segundo puesto, debe ser entregado en sobre de manila debidamente identificado. La entrega se hace el 6 de mayo a las 3:00 p.m. en el auditorio Desiderio Martínez del INTEP en la ceremonia de cierre del evento.	1
9	Premio en efectivo tercer puesto, debe ser entregado en sobre de manila debidamente identificado. La entrega se hace el 6 de mayo a las 3:00 p.m. en el auditorio Desiderio Martínez del INTEP en la ceremonia de cierre del evento.	1

- ✓ Valores para la Premiación

 1er Puesto $1.500.000
 2do Puesto $1.000.000
 3er Puesto $ 500.000

TERCERO: VALOR: El valor de este contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.366.110) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la factura o documento equivalente y el soporte de pago de la seguridad social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTO: SUPERVISOR: Para la ejecución del presente contrato se designa como Supervisor a la señora MARTHA CECILIA SASTOQUE ARDILA – quien se desempeña como Jefe Coordinadora Unidad de Emprendimiento y Proyectos Especiales del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP; quien deberá realizar la supervisión del contrato, de conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del INTEP.

SÉPTIMO: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 157 del 30 de marzo de 2023 expedido por el Coordinador del G.I.T. Financiero del INTEP, con imputación al rubro:

ART. PRESUPUESTAL	SECTOR	FUENTE
2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1– ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunidad, sociales y personales

OCTAVO: INDEMNIDAD: El contratista asume la obligación de mantener indemne al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico